

ÁREA DE RR.HH Y ADMINISTRATIVA DE LA UCLM

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS DOS SEMANAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2025, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Tal y como viene publicado en el Boletín 11/2025 26 de noviembre de 2025 de la seguridad social, [Seguridad Social: Información Útil](#) se informa de que la Disposición Transitoria única del citado Real Decreto-ley establece que para los hechos causantes producidos a partir del 2 de agosto de 2024 y hasta el 30/07/2025, estas semanas adicionales podrán solicitarse a partir del 1 de enero de 2026.

No obstante, sólo pueden solicitarse con una antelación máxima de 15 días a la fecha de inicio del periodo de disfrute, siendo necesario el envío del correspondiente certificado de empresa por parte de la empresa en la que el trabajador preste sus servicios. En cualquier caso, estas dos semanas adicionales pueden disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años.

Esta norma incorpora:

- 2 semanas adicionales de suspensión del contrato por nacimiento y cuidado de menor
 - 4 semanas adicionales en el caso de familias monoparentales
 - Estas semanas adicionales podrán disfrutarse **hasta que el menor cumpla 8 años.**
-

Régimen transitorio

- Para hechos causantes producidos **entre el 2 de agosto de 2024 y el 30 de julio de 2025.**
 - Las semanas adicionales podrán solicitarse **a partir del 1 de enero de 2026.**
-

Procedimiento de solicitud

- El permiso debe ser solicitado a la UCLM. Una vez que la persona ha solicitado la ausencia y se ha registrado en su expediente administrativo, la UCLM remitirá de oficio el certificado de empresa. **Por ello, se debe realizar antes la solicitud del permiso en la UCLM, para que, una vez se tramite, la Universidad pueda remitir el certificado de empresa a la seguridad social.**
 - La prestación debe ser solicitada por vía telemática en el portal de la seguridad social, por parte de la persona interesada, **con un máximo de 15 días de antelación al inicio del disfrute.**
-

Aclaraciones

- Para cualquier duda relativa a la solicitud y tramitación del permiso, se puede contactar con las unidades de gestión administrativa de campus: Ugad.ab@uclm.es, Ugad.cr@uclm.es, Ugad.cu@uclm.es o Ugad.to@uclm.es.
- Para cualquier duda relativa a la prestación, se puede contactar con la Unidad de Retribuciones en la dirección AreaRRHH.Retribuciones@uclm.es